



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

*Sobre ausencia de la tropa  
y pedido de fuerza para apre-  
miar. Etc.*

pare a la Comision de Propios para que informe con lo demas  
que se le pasó, y está entendiendo en este asunto

Sabiendo el Ayuntamiento que la tropa que hay en esta ciudad  
se ausenta a la plaza de Cartagena, sin que se sepa si vendrá algu-  
na otra fuerza en su relevo; y atendiendo a que es necesario que en  
este pueblo haya siempre una fuerza regular y bastante para los  
apremios, como tambien para contener el capricho de unos pocos  
que se escusan a su pago, socolor de la libertad que el grandioso  
decreto Soberano de veinte de enero último da a los pueblos para  
el libre tráfico y franquicia de los objetos de comer, beber y ar-  
der, sin que se haya querido comprender la primera parte del  
artículo quinto del citado decreto, que declara que „en los pue-  
blos, en donde se paguen las contribuciones, o se cubran otras  
necesidades locales con el producto de los puertos públicos, o sea  
el estanco de algunos artículos de abasto, no se hará novedad  
por ahora”, en cuyo caso está este pueblo, por haberse hecho los  
remates para el año actual de los puertos públicos, en razon  
a que sirven con gran beneficio de este vecindario para par-  
te del pago de sus contribuciones; medidas que estan apro-  
badas por la Superioridad, atendida su conocida utili-  
dad; en cuya virtud, y aunque al mismo tiempo mani-  
festó el Sr. Presidente que en este pueblo no habia que  
temer desorden alguno por parte de ninguna persona de  
cualquiera condicion, porque se considera muy bastante para  
hacerse respetar, y que se respeten las Leyes y Reales Decre-  
tos vigentes, no se separaba del parecer de que se hiciese  
presente esto al Escño. Señor Comandante General de la pro-  
vincia, por si lo temia a bien, atendidas las razones es-  
puestas, se sirviese destinar a esta ciudad la tropa que consi-  
derase necesaria al indicado objeto; y en vista de todo